



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO

SAN MIGUEL DE COLLACOTO

ACUERDO MINISTERIAL No. 01709

Quito 11 de ENERO de 2021

ARQUITECTA.

MONICA SANDOVAL.

PRESIDENTA COMISION DE USO DE SUELO CONSEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De nuestras consideraciones.

GERMAN ELIAS MAILA MAILA, portador de la cedula de ciudadanía número 170993094-3 y, mayor de edad, con correo electrónico elliing_304@hotmail.com de nacionalidad ecuatoriana, con número de celular 0997159303, domiciliado en el barrio San Miguel de Collacoto en la parroquia de Puengasi, de este Cantón Quito, en calidad de Presidente del mismo; me presento ante usted, con la finalidad de Solicitar seamos recibido en audiencia ante la Comisión General de uso de suelo y dejar constancia sobre efectos que pueda acarrear un relleno de quebrada dentro de nuestro barrio.

- 1.1. Debo empezar señalando señora Concejala, que parto de un oficio signado con el nro. 007-2021, de fecha 26 de mayo de 2021, dirigido al Dr. Marco Collaguazo, concejal del distrito Metropolitano de Quito; en la cual un morador del barrio San Miguel de Collacoto, solicita que el predio 3026515 que es producto de un relleno anti técnico sea un espacio de esparcimiento y para lo cual pide "el apoyo para convertir en un parque para la comunidad" y amparándose en el Art. 423 del COOTAD. Posterior a ello según oficio nro. OJC-009-2021 de fecha 27 de mayo de 2021; dirigida a la Abogada Sandy Campaña Administradora de la Zona Centro, solicita adoquines reciclables para una extensión de 50 metros, estos pedidos son solicitados por la Asamblea Barrial de Collacoto, suscrito por el coordinador señor Freddy Maila, manifestando a usted que tal Asamblea Barrial desconocemos la gran mayoría del barrio.
- 1.2. No se escapara a su ilustrado conocimiento y criterio, todo aquello se requiere, estudio técnico y resoluciones administrativas, se lo efectúa mediante actos administrativos; razón por la cual me permito poner en su conocimiento que el mencionado relleno que hace referencia según oficio y fecha señalado en líneas arriba; ha causado admiración por la gran mayoría de moradores, puesto que aproximadamente desde hace un mes atrás, el área en mención está siendo objeto de movimiento de tierra, para lo cual han ingresado maquinaria y posterior colocación de adoquines, que a la vista se puede verificar una vía según fotografías que adjunto en el anexo 1; me pregunto ¿se está cumpliendo con todo el estudio técnico?, ¿está aprobado el trazado vial en esta área rellena?, ¿quién o quienes ordenaron la

donación de adoquín para la colocación parte en propiedad particular y otra en área rellanada de propiedad municipal?

- 1.3. Debiendo manifestar y por aseveración de vecinos este accionar es patrocinada por una funcionaria de la Administración Zona Centro Manuela Zaens y Coodinadora del cabildo Monjas –Collacoto de nombre Gina Fernandez; No nos oponemos al adelanto del barrio pero si a la seguridad y riesgos de los habitantes y moradores del sector.

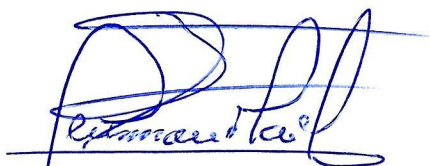
Petición que las fundamento en la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; en sus Art. 11, numerales 2, 3, 4, 5 y 9; Art. 75; Art. 76, numerales 1, 3, 4; Art. 82; Art. 83, numeral 1; Art. 169; Art. 424 y Art. 426. Art. 30 C.C. Art. 1463 C.C; y, CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO COA: Capítulo II, PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN CON LAS PERSONAS Art. 18-. Art. 19-.Art. 20.- Art. 21 - Principio de ética y probidad. Los servidores públicos, así como las personas que se relacionan con las administraciones públicas, actuarán con rectitud, lealtad y honestidad. En las administraciones públicas se promoverá la misión de servicio, probidad, honradez, integridad, imparcialidad, buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, dedicación al trabajo, en el marco de los más altos estándares profesionales; el respeto a las personas, la diligencia y la primacía del interés general.....; Art. 25, Art. 26, Art. 27 y Art. 28; Art. 38, Art. 39.Art. 40 y Art. 41-.

Con lo manifestado solicitamos seamos recibidos por la Comisión General de uso de suelo. Por los problemas que se tiene por la existencia del Relleno de Quebrada, ubicada en el barrio San Miguel de Collacoto, perteneciente a la zona centro, a la altura del puente 1. Vía Valle de los Chillos.

Para una mejor comprensión y apreciación adjuntaremos videos, fotografías y documentos que sean del caso en el momento que seamos recibidos en comisión.

Por ser legal y justa mi solicitud solicito se acoja de la manera más comedida.

CON COPIA ADMINISTRADORA MANUELA ZAENS



ING. GERMAN E. MAILA M.
Presidente del barrio Collacoto

CEL 0997159303

C.I 170993094-3

correo eling_304@hotmail.com

Quito Digno SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-20
RECEPCIÓN
Fecha: 11 FEB 2022 Hora 08:16
Nº. Hojas: -10 Hojas-
Recibido por: Yure



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, CERTIFICACION Y CENSALACION

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS

MAILA

MAILA

NOMBRES

GERMAN ELIAS

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

08 DIC 1987

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA QUITO

COYACOLLAO

FIRMA DEL TITULAR



HJ.1709930943

German Elias

SEXO
MASCULINO
NÚMERO
M4605143
FECHA DE VENCIMIENTO
14 JUNI 2021
NATURAL
027986



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAILA MAILA ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAILA MAILA MARIA OLIMPIA
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 14 JUNI 2021

CÓDIGO DACILAR
E33432344
TIPO SANGRE O+

DONANTE
No donante



DIRECTOR GENERAL

I<ECU0046051444<<<<<1709930943
6712053M3106143ECU<NO<DONANTEO
MAILA<MAILA<<GERMAN<ELIAS<<<<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



MUNICIPIO: PICHINCHA

Nº 77767453

PRESCRIPCIÓN: 2

CIUDAD: QUITO

PARRISIA: CHIMBACALLE

EDAD: 1

SEXO: 0040 MASCULINO

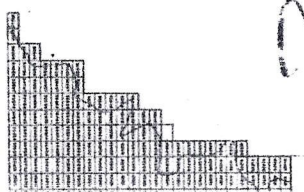


Nº 1709930943

MAILA MAILA GERMAN ELIAS



MOEDA DE RESERVA



VALOR DE AREA EN M ²	
376394	239506
20705	20706
20803	228006



- INDICES CONVEN:**
- Anteojos y senderos
 - Calle principal (10 metros)
 - Calle secundaria y de acceso
 - Cerros de acceso y senderos
 - Rio y remansal
 - Eficiencia industrial y productiva
 - Ciudad y aglomeracion
 - Empresas (Edificios) y zonas
 - Montes y bosques
 - Arroyos y rios
 - Arroyos y rios
 - Canal y senderos

NOTAS:

- 1.- Contorno por alturas topograficas
- 2.- Curvas de nivel en metros
- 3.- Sombras de relieve (100 metros)
- 4.- Límite de zona urbana (50 metros)
- 5.- Límite de zona rural (500 metros)
- 6.- Límite de zona protegida (50 metros)
- 7.- Límite de zona industrial (50 metros)

05	DESARROLLADO	
	FECHA ACTUAL	
	FECHA PRECISA	
	FECHA ANTIGUA	
	FECHA ANTIGUA	

Mapa catastral del Quito
 Elaborado por el INEC
 1972

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

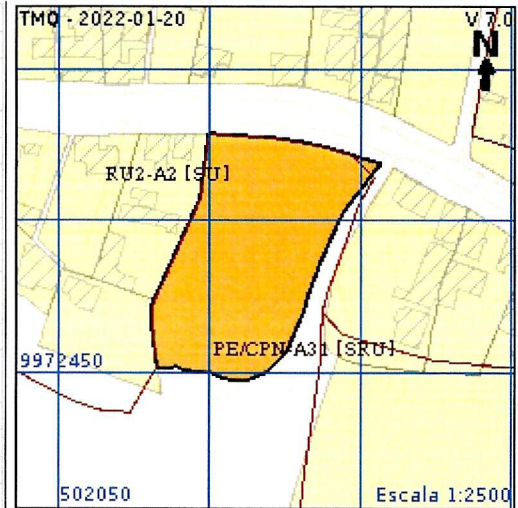


IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1010101010
Nombre o razón social:	PROPIETARIO EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	3026515
Geo clave:	170103250403010000
Clave catastral anterior:	20706 05 022 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	3763.60 m2
Área gráfica:	3763.63 m2
Frente total:	174.39 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 376.36 m2 [SRU]
Zona Metropolitana:	CENTRO
Parroquia:	PUENGASÍ
Barrio/Sector:	COLLACOTO
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Centro (Manuela Sáenz)
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN Zona: A31 (PQ) Lote mínimo: 0 m2 Frente mínimo: 0 m COS total: 0 % COS en planta baja: 0 % Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural	PISOS Altura: 0 m Número de pisos: 0	RETIROS Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre bloques: 0 m Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Factibilidad de servicios básicos: NO
---	---	---

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.
LÍNEA FÉRREA	EXPRESA	10.00	0.00	El lote se encuentra afectado por la LÍNEA FÉRREA (EXPRESA), no se admiten accesos directos vehiculares a los lotes frentistas, ni edificaciones dentro del derecho de vía, RUTA EXCLUSIVA PARA CICLOVÍA EL CHAQUINÁN – Convenio FEEP-MDMQ SG-1938 2013
S/E 20 SUR - C.H. GUANGOPOLO (46 kv) [Retiro:7.50m del eje]	ESPECIAL		7.50	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ.
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172
S/E 20 SUR - C.T.G. HERNANDEZ (46 kv) [Retiro:7.50m del eje]	ESPECIAL		7.50	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0091-O

Quito, D.M., 11 de enero de 2022

Asunto: INFORME PREDIO 3026515.

Señor
German Elías Maila Maila
Presidente
BARRIO SAN MIGUEL DE COLLACOTO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al trámite SITRA N°GADDMQ-DMGBI-2022-0022-E de 10 de enero de 2022, mediante el cual ingresa la solicitud SN de 10 de enero de 2022, la cual solicita se determine si el predio N°3026515 es de propiedad municipal o particular; informo:

Revisados los archivos, base de datos y sistemas que administra esta Dirección Metropolitana, el inmueble con predio No. 3026515 y clave catastral 20706-05-022, es de propiedad municipal, por constituir relleno de quebrada de acuerdo a lo que establece el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD – Art. 417, literal d) y e):**

“...Sección Segunda

Bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Artículo

415.- Clases de bienes. - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio.

Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.

Artículo 416.- Bienes de dominio público.- Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación de servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados.

Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.

Artículo 417.- Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0091-O

Quito, D.M., 11 de enero de 2022

los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.

Constituyen bienes de uso público:

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;*
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;*
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b);*
- d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección: los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;*
- e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;*
- f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público;*
- g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y,*
- h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados.*

Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público. Los bienes considerados en los literales b y g) se incluirán en esta norma, siempre y cuando hayan sido parte del porcentaje que obligatoriamente deben dejar los urbanizadores en beneficio de la comunidad...”.



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0091-O

Quito, D.M., 11 de enero de 2022

Señor
Sixto Marcelo Villarroel Villegas
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA
TÉCNICA



Quito 09 de ENERO de 2021

DR.

SANTIAGO GUARDERAS

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De nuestras consideraciones.

Reciba un cordial y afectuoso saludo de parte de la directiva del barrio San Miguel de Collacoto, deseándole éxito en sus funciones quien suscribe soy el Ing. German Maila Presidente DEL BARRIO SAN MIGUEL DE COLLACOTO solicito una audiencia para dar a conocer que una funcionaria de la administración centro MANUELA ZAENS como es la sra. Gina Fernández que esta la frente de los cabildos monjas Collacoto y como funcionaria municipal jamás ha dado oídos a los pedidos, de la directiva y personalmente ha llegado ha ofrecer adoquinado y muros que nunca se construyeron y jamas ha coordinado con la directiva que es elegido con votación popular , ha llegado ha causar divisionismo entre los moradores del sector coordinando con un familia que se han declarado jóvenes de collacoto y en donde se están realizado una obra para una familia dentro de una propiedad privada haciendo uso de un acceso donde no existe el trazado vial aprobado cruzando propiedades privadas que tienen escrituras madres con linderos y colindantes además quiero dar ha conocer que el barrio esta en el proceso de regularización en el departamento de regula tu barrio .

Con fecha sábado 8 de diciembre del 2021 se realiza la intervención de este trabajo privado con maquinaria y presencia de funcionarios municipales.

NOTA CON COPIA ADMINISTRADORA ZONA CENTRO MANUELA ZAENZ

ADJUNTAMOS MEMORIA FOTOGRAFICAS

ATENTAMENTE


ING. GERMAN MAILA

PRESIDENTE

CEL 0997159303

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Telefono(s): 1800 510510

Documento No. : GADDMQ-AM-AGD-2022-0168-E
Fecha : 2022-01-10 12:43:16 GMT -05
Recibido por : Graciela Noemi Salcedo Tapia
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://sitra.quito.gob.ec>
con el usuario: "1709930943"

